

Tercera Sesión Urgente
01 de julio de 2016

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la propuesta respecto a las y los servidores públicos susceptibles de ser considerados en el proceso de certificación, que señalan las Bases para la Incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

A n t e c e d e n t e s

- I.El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia Político-Electoral.
- II.El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III.El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV.El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobó, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral

Nacional y Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016.

V.El 27 de enero de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG47/2016, para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo).

VI.El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE (JGE), aprobó el Acuerdo INE/JGE60/2016, por el que se aprueba el Catálogo.

VII.El 10 de marzo de 2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), dictó la sentencia recaída al Recurso de Apelación y al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expedientes SUP-RAP-51/2016 y SUP-JDC-197/2016 acumulado, respectivamente.

La citada sentencia confirmó el Acuerdo INE/CG47/2016, relativo a la integración del Catálogo y señaló que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), debían adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el Estatuto del SPEN y en el Catálogo.

VIII.El 30 de marzo de 2016, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG171/2016, las Bases para la Incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Bases).

IX.El 13 de abril de 2016, la Sala Superior del TEPJF, dictó la sentencia recaída al Recurso de Apelación y al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del

Ciudadano, identificados con los números de expediente: SUP-RAP-148/2016 y SUP-JDC-1183/2016, respectivamente.

En la citada resolución, se ordenó a la JGE que, en el plazo de 15 días hábiles, procediera a modificar de manera fundada y motivada el Acuerdo y el Catálogo correspondiente y, por ende, integre e incluya los cargos y puestos relativos a las Unidades Técnicas de Fiscalización, Vinculación y Contencioso del INE, esto es, considere tanto los órganos ejecutivos y técnicos del INE.

X.El 25 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

XI.El 26 de mayo de 2016, la JGE emitió el Acuerdo INE/JGE133/2016, por el que se actualiza el Catálogo para incorporar, suprimir y crear cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

XII.El 31 de mayo de 2016, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG454/2016, por el cual se modifica el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN, que fue publicado en el DOF el 9 de junio pasado, por el cual se amplía hasta el 30 de junio el plazo para que los OPLE comuniquen al INE la adecuación de su estructura orgánica funcional en los términos de dicho ordenamiento y del Catálogo.

XIII.El 13 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) emitió la Circular número INE/DESPEN/027/2016, dirigida a los Presidentes de los OPLE, mediante la cual informa que como parte de la preparación de las acciones necesarias para la incorporación de los servidores públicos de los OPLE al SPEN, se tiene que completar el formato que se adjuntó a la misma, con la información y datos

correspondientes a los servidores públicos que, una vez realizada la adecuación a la estructura organizacional, ocupen las plazas consideradas del SPEN, y enviarlo a más tardar el 1º de julio de 2016.

XIV.El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General la propuesta de modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XV.El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General), aprobó el Acuerdo ACU-41-16, por el que se designa a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal (Centro) como Órgano de Enlace, encargada de atender los asuntos del SPEN con el INE.

XVI.En esa misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo ACU-42-16, publicado en los estrados del Instituto Electoral el 29 de junio de 2016, aprobó la propuesta de modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XVII.El 30 de junio de 2016, la Comisión Provisional para la Incorporación de los Servidores Públicos del Servicio Profesional Electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión), aprobó el Acuerdo CPISPSPEPEN/09/2016, por el que otorga opinión favorable a la propuesta respecto a los servidores públicos susceptibles de ser considerados en el proceso de certificación.

XVIII.En esa misma fecha, mediante Oficio CPISPSPEPEN/ST/63/2016, la Comisión remitió a la Junta el Acuerdo referido en el Antecedente anterior, para los efectos conducentes.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C numerales 3, 10 y 11 de la Constitución; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y 127, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11 del Estatuto de Gobierno, así como 15, 16 y 20 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en el Distrito Federal en los términos establecidos en la Constitución y en la Ley General, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al INE.
2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en el mismo son de orden público, de observancia general en el Distrito Federal y que tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Que de acuerdo con los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.

4. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta, como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
5. Que en la fracción VIII del artículo 64 del Código, se establece que es atribución de la Junta, someter a la aprobación del Consejo General, la propuesta de estructura orgánica del Instituto Electoral, conforme a las previsiones generales del Código, las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.
6. Que como consecuencia de la Reforma Constitucional en materia Política-Electoral, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D de la Constitución, estableció que el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las Entidades Federativas en materia electoral y que el INE regulará la organización y funcionamiento del mismo.
7. Que el artículo 34 del Estatuto del SPEN señala que el Catálogo es el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio. La descripción del cargo o puesto se hará a partir de sus objetivos y funciones. El perfil del cargo o puesto incluirá los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a ellos. Se integrará por dos apartados, el primero correspondiente a los cargos y puestos del Servicio del sistema del INE y, el segundo, a los cargos y puestos del sistema del Servicio de los OPLE.



8. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Estatuto del SPEN, los cargos de órganos ejecutivos y técnicos en las oficinas centrales de los OPLE se podrán clasificar en Direcciones de Área, Subdirecciones de Área o Jefaturas de Departamento. Los cargos de órganos ejecutivos desconcentrados en los OPLE deberán clasificarse de conformidad con el Catálogo.
9. Que de acuerdo con el artículo Transitorio Séptimo del Estatuto del SPEN, los OPLE deberán adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el Estatuto del SPEN y en el Catálogo a más tardar el 30 de junio de 2016.
10. Que el artículo 3 del Anexo del Acuerdo para la integración del Catálogo (INE/CG47/2016), definió los órganos de los OPLE con cargos o puestos del SPEN, en los términos siguientes:
 - a. El órgano ejecutivo o técnico responsable de la organización electoral, a partir de la integración del Catálogo.
 - b. El órgano ejecutivo o técnico responsable de prerrogativas, partidos políticos y, en su caso, asociaciones políticas en el ámbito local, a partir de la integración del Catálogo.
 - c. El órgano ejecutivo o técnico responsable de la educación cívica y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad federativa respectiva, sólo cuando estén previstos en la legislación local correspondiente, a partir de la integración del Catálogo.

- d. Los órganos desconcentrados de carácter permanente, responsables de la ejecución de las funciones sustantivas inherentes a procesos electorales y de participación ciudadana, en caso de que así se determine en el Catálogo.
 - e. Otros órganos ejecutivos o técnicos, cuando la Junta apruebe las actualizaciones del Catálogo que correspondan a uno o más de sus cargos o puestos.
- 11.** Que por su parte, en el artículo 4 del Anexo citado en el considerando anterior, se definen los cargos de la función ejecutiva y los de la función técnica que mínimamente debe contener el Catálogo, del siguiente modo:
- En los órganos centrales, los cargos de las plazas permanentes e inmediatamente inferiores a los Titulares de órganos ejecutivos y técnicos señalados en el artículo 3 del señalado Acuerdo, con funciones relativas a las siguientes materias:
 - Prerrogativas, Partidos Políticos y Asociaciones Políticas;
 - Organización Electoral;
 - Educación Cívica; y
 - Mecanismos de Participación Ciudadana, sólo cuando se prevean en la legislación local, como es el caso que nos ocupa.
 - De acuerdo con la disponibilidad presupuestal de cada OPLE, los puestos de las plazas permanentes, inferiores a los previstos en el punto anterior.
 - En su caso, los de las plazas de carácter permanente adscritos a los órganos desconcentrados, con funciones relativas a las materias siguientes:

- Organización Electoral;
 - Educación Cívica; y
 - Mecanismos de Participación Ciudadana, sólo cuando se prevean en la legislación local correspondiente.
-
- Los demás que determine el Consejo General del INE.

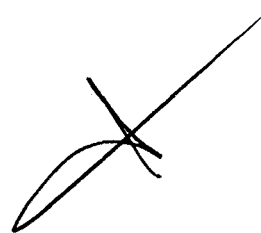
12. Que en el apartado correspondiente a los OPLE del Catálogo aprobado el 29 de febrero de 2016 por la JGE, se establecieron 12 cargos-puestos tipo para el sistema de los OPLE, cuyas cédulas contienen la identificación del cargo/puesto, denominación, fundamento jurídico, misión, objetivo, descripción de funciones, requisitos académicos, requisitos de experiencia profesional y competencias de los mismos. Tales cargos-puestos tipo son los siguientes:

a. De las oficinas centrales:

- ❖ Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica.
- ❖ Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral.
- ❖ Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana.
- ❖ Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- ❖ Técnica/Técnico de Educación Cívica.
- ❖ Técnica/Técnico de Organización Electoral.
- ❖ Técnica/Técnico de Participación Ciudadana.
- ❖ Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.

b. En los Órganos Desconcentrados:

- ❖ Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE.



- ❖ Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica.
- ❖ Subcoordinadora/Subcoordinador de Organización Electoral.
- ❖ Subcoordinadora/Subcoordinador de Participación Ciudadana.

13. Que el punto cuarto del Acuerdo por el que se aprueba el Catálogo (INE/JGE60/2016), señala lo siguiente:

“Cada OPLE deberá notificar al Instituto Nacional Electoral a través de su Órgano de Enlace, la adecuación de su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos que realice, en cumplimiento a lo establecido por el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto, en los medios, plazos, formatos y demás requerimientos que determine la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio; señalando las plazas que correspondan a los cargos y puestos establecidos en el apartado respectivo del Catálogo del Servicio”.

14. Que la Sala superior del TEPJF en la sentencia recaída al Recurso de Apelación y al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expediente SUP-RAP-148/2016 y SUP-JDC-1183/2016, respectivamente, mediante los cuales se impugnó el Acuerdo de la JGE por el que se aprobó el Catálogo, consideró que:

“...lo trascendente es que la Junta citada haya aprobado el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo tanto, determinando 158 cédulas de cargo y puesto, considerando ya los dos apartados, tanto del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

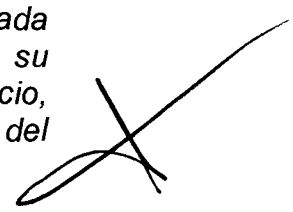
En todo caso, como ya se precisó, la disposición de cada cargo o puesto operará conforme a las necesidades del servicio y disponibilidad presupuestal que, en cada caso, operará el Secretario Ejecutivo como responsable de ejercer las partidas presupuestales autorizadas para el Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 51, párrafo 1, inciso r), de la Ley General multicitada, hecho que acontecerá en un momento distinto posterior al acto de aprobación mencionado.

Lo anterior, podrá replicarse en los Organismos Públicos Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto citado, el cual señala que éstos deberán adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el mencionado Estatuto y en el Catálogo del Servicio a más tardar el treinta y uno de mayo del presente año.

Lo anterior, se corrobora con lo dispuesto en los puntos de acuerdo Tercero y Cuarto del acto impugnado, relativo al número de plazas en órganos centrales de los Organismos Públicos, los cuales se determinarán conforme a ese artículo Séptimo Transitorio, acorde a las necesidades de dirección, mando, supervisión y realización de actividades especializadas correspondientes en la entidad federativa respectiva.

Además, cada Organismo Público deberá notificar al Instituto Nacional Electoral, a través de su Órgano de Enlace, la adecuación de su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos que realice, en cumplimiento del artículo Séptimo Transitorio multicitado, en los medios, plazos, formatos, y demás requerimientos que estime la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, señalando las plazas que correspondan a los cargos y puestos establecidos en el apartado respectivo del Catálogo del Servicio.

Todo ello indica que en los Organismos Públicos Locales se encuentra en curso ese proceso de análisis y adecuación de su estructura organizacional conforme al Estatuto y Catálogo del Servicio, mismo que deberá culminar a más tardar el treinta y uno de mayo del presente año, por lo tanto, como sucede en el Instituto Nacional Electoral, la disponibilidad u ocupación de cada cargo y puesto del Organismo Público Local en particular, podrá sujetarse a los requisitos de necesidad y suficiencia presupuestaria, en tanto se dejó en el ámbito de la autonomía técnica y presupuestaria de cada Organismo para determinar y notificar al Instituto, la adecuación de su estructura organizacional atendiendo a las necesidades propias del Servicio, lo que también deberá atender en el momento oportuno con la emisión del acuerdo que al respecto emita el órgano competente de los Organismos Públicos Locales, al autorizar el presupuesto correspondiente.”



Adicionalmente, en dicha sentencia se ordena a la JGE proceda a modificar de manera fundada y motivada el Acuerdo INE/JGE60/2016, por el que se aprobó el Catálogo, en los términos señalados en la misma sentencia.

15. Que la Sala Superior del TEPJF, en la sentencia recaída al Recurso de Apelación y al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano, identificados con los números de expedientes SUP-RAP-51/2016 y SUP-JDC-197/2016 acumulado, respectivamente, confirmó el Acuerdo INE/CG47/2016, relativo a la integración del Catálogo y su Anexo, y entre otros elementos, consideró que:

... debe señalarse que en términos de lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, los Organismos Públicos Locales Electorales deberán adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el propio Estatuto y en el Catálogo del Servicio, a más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

16. Que, como consecuencia de la sentencia referida en el considerando 14 y en virtud de diversas reuniones de trabajo entre el Instituto Electoral y el INE, en el Acuerdo de la JGE del 26 de mayo de 2016, se aprobó la actualización del Catálogo, en lo correspondiente al apartado OPLE, en los siguientes términos:

- I. La incorporación de los siguientes 16 cargos-puestos tipo, estableciéndose las cédulas correspondientes:

a) En las oficinas centrales:

- Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral.

- Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el INE.
- Jefa/Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral.
- Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el INE.
- Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral.
- Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica.
- Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana.
- Jefa/Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral.
- Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el INE.
- Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral.
- Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica.
- Jefa/Jefe de Departamento de Participación Ciudadana.
- Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral.
- Técnica/Técnico de Vinculación con el INE.

b) En los órganos desconcentrados:

- Secretaria/Secretario de Órgano Desconcentrado.
- Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado.

II. La supresión de los siguientes cargos-puestos tipo, correspondientes a los órganos desconcentrados:

- Subcoordinadora/Subcoordinador de Organización Electoral.
- Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica.
- Subcoordinadora/Subcoordinador de Participación Ciudadana.

III. La creación del siguiente cargo-puesto tipo, en los órganos desconcentrados:

- Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.

17. Que mediante la Circular a que se refiere el antecedente XIII, la DESPEN solicitó a los OPLE completar el formato que adjunto a la misma, con la información y datos correspondientes a los servidores públicos que, una vez realizada la adecuación a la estructura organizacional, ocupen las plazas consideradas del SPEN, y enviarlo a más tardar el 1º de julio de 2016.

18. Que el artículo 20 de las Bases establece que:

“Artículo 20. Con base en su estructura orgánica y conforme a los cargos y puestos del Catálogo del Servicio, los OPLE propondrán a la DESPEN a los Servidores Públicos que serán considerados en el proceso de Certificación. Tendrán que incluir a todos los Servidores Públicos susceptibles de ser incorporados por esta vía.

La propuesta se formulará con base en la ocupación actual del cargo o puesto o con base en el perfil Servidor Público.

El universo total de las plazas vacantes deberá ser informado por el OPLE a la DESPEN, quien a su vez las hará del conocimiento de la Comisión del Servicio”.

19. Que el Consejo General, mediante el Acuerdo ACU-41-16, designó al Centro, como Órgano de Enlace, encargado de atender los asuntos del SPEN con el INE, en los términos del artículo 15 del Estatuto del SPEN.

20. Que el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACU-42-16, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, a fin de adecuarla a lo dispuesto en el Estatuto del SPEN y en el Catálogo.

21. Que el punto sexto del Acuerdo del Consejo General, señalado en el considerando anterior, establece que:

“Sexto. Se instruye, igualmente, a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, para que informe al Instituto Nacional Electoral, las plazas de la plantilla del Instituto que correspondan a los cargos y puestos establecidos en el Catálogo”.

22. Que, de conformidad con lo señalado en el punto séptimo del Acuerdo citado, se instruyó al Centro para que, en su oportunidad, previa aprobación de la Junta y con la opinión favorable de la Comisión, hiciera del conocimiento del INE, la propuesta relativa a las y los servidores públicos que serían considerados en el proceso de certificación para la incorporación, en su caso, al SPEN.

23. Que de conformidad con lo señalado en los dos considerandos anteriores, el Centro, ha presentado a consideración de la Comisión el informe en el cual se identificaron las plazas de la estructura del Instituto Electoral que corresponden al SPEN. Dicho informe precisa:

a. Las plazas que en la estructura anterior pertenecían al Servicio Profesional Electoral y que pertenecerán al SPEN.

Conforme a dicha relación de plazas, el informe formula la propuesta de las y los servidores públicos susceptibles de ser considerados en el proceso de

certificación para la incorporación en los dos supuestos previstos en el artículo 20 de las Bases:

- i. Las y los servidores públicos que participarían en el proceso de certificación, de acuerdo con la ocupación actual del cargo.
- ii. Las y los servidores públicos que participarían en el proceso de certificación, de conformidad con su perfil.

b. Las plazas de la estructura anterior que pertenecían a la Rama Administrativa y que formarán parte del SPEN y en consecuencia, las y los servidores públicos susceptibles de incorporarse al SPEN a través del mecanismo que decida el INE con fundamento en las Bases.

c. Las plazas que se incorporarían al SPEN, que se encuentran vacantes.

La relación de las y los servidores públicos a que se refieren los incisos a y b aparecen en los Anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.

24. Que la Comisión determinó emitir su opinión favorable a las propuestas a que se refiere el considerando anterior, mediante la aprobación del Acuerdo CPISPSPEPEN/09/2016, mismo que fue remitido a esta Junta, mediante oficio CPISPSPEPEN/ST/63/2016.

25. Que de conformidad con la fracción XXV del artículo 64 del Código, en relación con el mandato del Consejo General, establecido en el punto séptimo del Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprobaron modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, y atendiendo a las atribuciones establecidas en el párrafo primero

del artículo 62 del Código, este Órgano Colegiado procedió a analizar las propuestas ya señaladas.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, con fundamento en los artículos invocados en los considerandos del presente Acuerdo, y en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, esta Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

JA066-16

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba la propuesta relativa a las y los servidores públicos del Instituto Electoral susceptibles de ser considerados en el proceso de certificación, así como la propuesta de las y los funcionarios de Rama Administrativa que podrían incorporarse al SPEN, bajo el mecanismo que establezca el INE. Dichas propuestas, integradas en los formatos remitidos por la DESPEN, se anexan al presente documento y forman parte integral del mismo. Tales formatos son los siguientes:

- a. Adecuación resultante en las plazas de los cargos y puestos previstos para el Sistema de los OPLE, en el Catálogo.
- b. Adecuación de funciones de los cargos y puestos previstos para el Sistema de los OPLE, en el Catálogo.
- c. Información y datos sobre la ocupación de plazas de cargos o puestos del SPEN resultado de la adecuación prevista en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, en su calidad de Órgano de Enlace, haga del conocimiento del INE, las señaladas propuestas. En el entendido de que, en lo que concierne a las plazas señaladas en el

inciso b del considerando 23, deberá solicitar al INE que las y los servidores públicos que actualmente las ocupan se incorporen por el mecanismo de Concurso Interno establecido en las Bases.

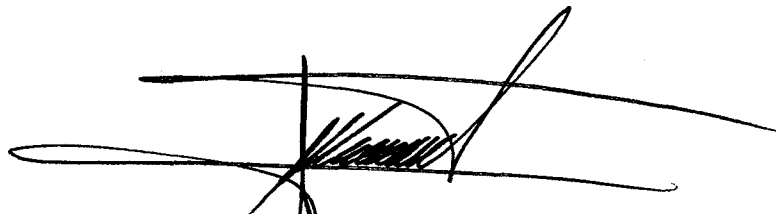
TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva proveer lo necesario para que el presente Acuerdo se publique en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que publique el presente Acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

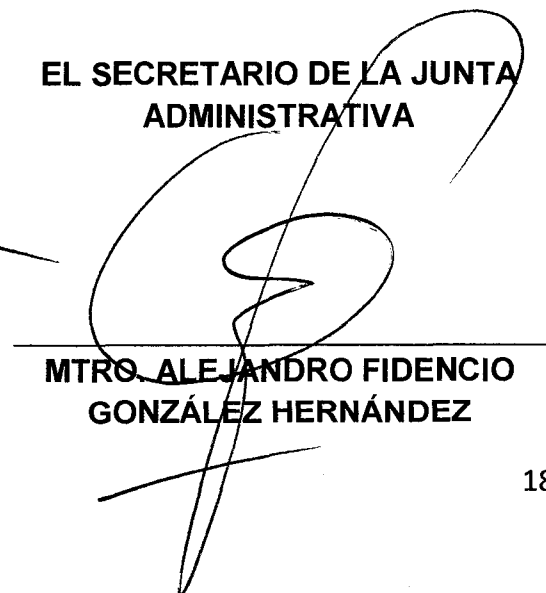
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el primero de julio de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**



**NOTIFICACIÓN RELATIVA A LA ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL,
CARGOS, PUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
ELECTORALES, CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ESTATUTO
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA
ADMINISTRATIVA - FORMATO DE PLAZAS**

Denominación del Organismo Público Local Electoral:

Instituto Electoral del Distrito Federal

Organismo Público Local Electoral en:

Ciudad de México

Titular del Órgano de Enlace en materia del SPEN:

Karla Sofía Sandoval Domínguez

Vigencia de la Adecuación:

28 de junio de 2016

Adecuación resultante en plazas de Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	\$ 73,769.03

1 Plazas de Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

69

Adecuación resultante en plazas de Coordinador de Organización Electoral

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Dirección de Organización y Documentación Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	\$ 73,769.03

1 Plazas de Coordinador de Organización Electoral

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

19

Adecuación resultante en plazas de Coordinador de Educación Cívica

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Dirección de Capacitación Electoral y Proyectos Especiales	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	\$ 73,769.03

1 Plazas de Coordinador de Educación Cívica

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

9

Adecuación resultante en plazas de Coordinador de Participación Ciudadana

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Dirección de Formación y Desarrollo Participativo	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	\$ 73,769.03

1 Plazas de Coordinador de Participación Ciudadana

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

9

Adecuación resultante en plazas de Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Líder de Proyecto	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	\$ 22,808.70

1 Plazas de Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

9

Adecuación resultante en plazas de Técnico de Organización Electoral

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
5	Líder de Proyecto	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	\$ 22,808.70
4	Líder de Proyecto	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	\$ 22,808.70

9 Plazas de Técnico de Organización Electoral

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

69

Adecuación resultante en plazas de Técnico de Educación Cívica

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
4	Líder de Proyecto	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	\$ 22,808.70

4 Plazas de Técnico de Educación Cívica

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

69

Adecuación resultante en plazas de Técnico de Participación Ciudadana

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Líder de Proyecto	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	\$ 22,808.70

1 Plazas de Técnico de Participación Ciudadana

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



Adecuación resultante en plazas de Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Subdirección de Financiamiento, Registro y Seguimiento	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	\$ 55,636.67

1 Plazas de Jefe /Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

19

Adecuación resultante en plazas de Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Subdirección de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	\$ 55,636.67
1	Subdirección de Materiales Electorales y Documentación Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	\$ 55,636.67

2 Plazas de Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

19

Adecuación resultante en plazas de Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Subdirección de Contenidos Educativos	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	\$ 55,636.67
1	Subdirección de Pedagogía y Didáctica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	\$ 55,636.67

2 Plazas de Jefe / Jefa de Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

9

Adecuación resultante en plazas de Jefe /Jefa de Unidad de Participación Ciudadana

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Subdirección de Formación	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	\$ 55,636.67
1	Subdirección de Diseño, Seguimiento y Evaluación	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	\$ 55,636.67

2 Plazas de Jefe /Jefa de Unidad de Participación Ciudadana

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



Adecuación resultante en plazas de Jefe / Jefa de Prerrogativas y Partidos Políticos

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Departamento de Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	\$ 38,807.67
1	Departamento de Registro de Asociaciones Políticas	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	\$ 38,807.67
1	Departamento de Radiodifusión	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	\$ 38,807.67
1	Departamento de Financiamiento	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	\$ 38,807.67

4 Plazas de Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

9

Adecuación resultante en plazas de Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Departamento de Planeación y Operación Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	\$ 38,807.67
1	Departamento de Estadística Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	\$ 38,807.67
1	Departamento de Modernización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	\$ 38,807.67
1	Departamento de Almacenamiento y Distribución	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	\$ 38,807.67
1	Departamento de Materiales Electorales	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	\$ 38,807.67
1	Departamento de Documentación Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	\$ 38,807.67

6 Plazas de Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

9

Adecuación resultante en plazas de Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Departamento de Formación Cívica Ciudadana y Vinculación	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	\$ 38,807.67
1	Departamento de Investigación y Diseño de Programas y Proyectos	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	\$ 38,807.67
1	Departamento de Fomento a la Cultura Democrática	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	\$ 38,807.67
1	Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategia de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	\$ 38,807.67
1	Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	\$ 38,807.67

5 Plazas de Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

9

Adecuación resultante en plazas de Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Departamento de Promoción de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	\$ 38,807.67
1	Departamento de Contenidos y Materiales Didácticos para la Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	\$ 38,807.67
1	Departamento de Formación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	\$ 38,807.67
1	Departamento de Coordinación Interinstitucional	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	\$ 38,807.67

4 Plazas de Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

9

**40 Plazas de Titular de Órgano Desconcentrado**

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

6



40 Plazas de Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

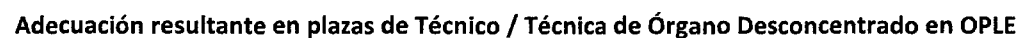
No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

9

80 Plazas de Técnico / Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

9

Concentrado de Plazas del SPEN resultado de la Adecuación Organizacional

ÓRGANOS CENTRALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL		
No. De Plazas	CARGO O PUESTO SPEN	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO (adscripción)
1	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
1	Coordinador de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
1	Coordinador de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica
1	Coordinador de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
1	Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
2	Unidad de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
2	Unidad de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica
2	Unidad de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
4	Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
6	Departamento de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
5	Departamento de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica
4	Departamento de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
1	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
9	Técnico de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
4	Técnico de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica
1	Técnico de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

45

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PERMANENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL (si resulta aplicable)		
No. De Plazas	CARGO O PUESTO SPEN	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO
40	Titular de Órgano Desconcentrado	Órganos Desconcentrados
40	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Órganos Desconcentrados
40	Secretario de Órgano Desconcentrado	Órganos Desconcentrados
80	Técnico de Órgano Desconcentrado	Órganos Desconcentrados

200

245

Plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional en:

Organismo Público Local Electoral
Ciudad de México

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO: Es el nombre del órgano de adscripción a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

9

Adecuación de funciones

Cargo: Titular de Órgano Desconcentrado en OPLE

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Coordinar las actividades de las áreas sustantivas del órgano desconcentrado, con el fin de promover que se alineen a la estrategia del OPLE.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Coordinador/a Distrital
2	Vigilar que la ejecución de las actividades del órgano desconcentrado, así como las interacciones del mismo con otras entidades se apegue a la normatividad aplicable, en los términos del alcance definido para el mismo.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Coordinador/a Distrital
3	Controlar los tiempos de ejecución de las estrategias de los órganos centrales, con el fin de promover que se cumplan los requerimientos establecidos y el mandato institucional.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Coordinador/a Distrital
4	Fungir como enlace del órgano desconcentrado con otras entidades, públicas y privadas, en tanto tengan como fin último la ejecución de las estrategias encomendadas al órgano desconcentrado.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Coordinador/a Distrital
5	Realizar, en su ámbito de competencia, funciones de oficialía electoral de acuerdo a lo delegado por los órganos centrales del OPLE, con el fin de dar fe de actos y hechos que puedan impactar en la legalidad o validez de los procesos electorales locales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Coordinador/a Distrital o el Secretario Técnico Jurídico
6	Coordinar, en su ámbito de competencia, los procesos de sustanciación y tramitación de los procedimientos sancionadores electorales ordinarios y especiales, así como de los medios de impugnación electoral de conformidad con la ley en la materia, para promover el apego a la normatividad vigente.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desempeñarán las Oficinas Centrales, en lo que hace a los procedimientos sancionadores
7	Ejecutar los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional Electoral y los correspondientes al Organismo Público Local en materia de organización electoral.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Coordinador/a Distrital

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y que coincide con la del cargo.

9

Adecuación de funciones

Puesto: Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Planear y ejecutar en el ámbito de su competencia y, en su caso, en coordinación con el INE, las distintas acciones que determinan los programas de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana del OPLE para fortalecer la construcción ciudadana, posibilitar el ejercicio de los derechos político electorales y promover la cultura de la participación.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Director/a de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
2	Gestionar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, convenios de colaboración con autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Director/a de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
3	Apoyar en la integración, instalación y funcionamiento del Consejo Distrital y, en su caso, Municipal electoral, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Director/a de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
4	Apoyar en la recepción y trámite de las solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales en el ámbito local y, en su caso, en la impartición de los cursos de capacitación, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales y la participación ciudadana.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función se realizaba a nivel de las Oficinas Centrales
5	Aportar, en el ámbito de su responsabilidad, la información de las solicitudes de acreditación de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casillas y generales para su incorporación a los sistemas informáticos del INE.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Director/a de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
6	Participar en la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como en los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a petición de los Consejos Distritales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Director/a de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
7	Ejecutar el SIJE o sistema equivalente para dar cuenta de la información que se genere durante la Jornada Electoral y, en su caso, coordinar la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Director/a de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, con apoyo de los Líderes de Proyecto

9

Adecuación de funciones

Puesto: Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
8	Operar la logística de la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega al Consejo Distrital y, en su caso, Municipal electoral, así como de los materiales electorales, en términos de la legislación local.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Director/a de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
9	Aportar la información correspondiente para la estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión, así como su remisión al área correspondiente.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Director/a de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
10	Ejecutar las acciones necesarias para la actualización permanente del marco geográfico de participación ciudadana para la realización de procedimientos previstos en la materia.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Director/a de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
11	Coordinar, en su ámbito territorial, la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, con el fin de incrementar el nivel de participación ciudadana, en términos de lo que disponga la legislación local aplicable.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Director/a de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, en apoyo al Coordinador Distrital
12	Recibir, analizar y registrar las fórmulas de ciudadanos para la elección de los órganos de representación ciudadana y contribuir a que los ciudadanos electos reciban las constancias correspondientes.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Director/a de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, en apoyo al Coordinador Distrital

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo.

19

Adecuación de funciones

Cargo: Secretario / Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las políticas y programas generales y particulares del Instituto, así como las labores específicas que le asigne el Consejo Distrital o Municipal.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Secretario/a Técnico/a Jurídico/a
2	Actuar como Secretario en el Consejo Distrital o Municipal.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Secretario/a Técnico/a Jurídico/a
3	Cubrir las ausencias momentáneas del Consejero Presidente Distrital o Municipal durante los procesos electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Secretario/a Técnico/a Jurídico/a
4	Cumplir, en el ámbito de su competencia, con los acuerdos del órgano superior de dirección e informar sobre la observancia de los mismos al titular del órgano desconcentrado.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Secretario/a Técnico/a Jurídico/a
5	Asesorar jurídicamente y en su caso tramitar los medios de impugnación que en materia electoral sean presentados ante el órgano desconcentrado o en su caso antes el Consejo Distrital o Municipal dándole seguimiento a la secuela procedimental hasta su resolución final por parte de los tribunales en la materia.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Secretario/a Técnico/a Jurídico/a
6	Asesorar jurídicamente y en su caso sustanciar los medios de impugnación que en materia de participación ciudadana sean presentados ante el órgano desconcentrado dándole seguimiento a la secuela procedimental hasta su resolución final por parte de los tribunales en la materia.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Secretario/a Técnico/a Jurídico/a
7	Orientar a los ciudadanos que ante el órgano desconcentrado lo soliciten, sobre la materia de protección de derechos político-electorales y sobre temas de justicia electoral, llevándose una bitácora de dicha atención y su resultado.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Secretario/a Técnico/a Jurídico/a
8	Apoyar a su respectivo órgano desconcentrado en las gestiones administrativas.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Las gestiones administrativas las realizaba el Coordinador Distrital
9	Coordinar y supervisar la integración, operación y actualización del archivo del órgano desconcentrado, que tendrá bajo su custodia física y legal.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Secretario/a Técnico/a Jurídico/a
10	Expedir copia certificada, previo cotejo y compulsas de todos aquellos documentos que obren en los archivos del órgano desconcentrado.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Secretario/a Técnico/a Jurídico/a
11	Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de informes y reportes que al órgano desconcentrado se le requieran.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Secretario/a Técnico/a Jurídico/a

19

Adecuación de funciones

Cargo: Secretario / Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
12	Atender, en el ámbito de su competencia, los requerimientos de información de las áreas centrales, de conformidad con los flujos de comunicación e información establecidos por el Secretario Ejecutivo del OPLE.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Secretario/a Técnico/a Jurídico/a
13	Cumplir las tareas que en materia de organización electoral le encomiende el Titular del Órgano Desconcentrado.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Secretario/a Técnico/a Jurídico/a
14	Dar fe pública de los actos o hechos de naturaleza electoral, en los términos de la normativa aplicable.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Secretario/a Técnico/a Jurídico/a o el Coordinador Distrital

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo.



Adecuación de funciones

Cargo: Técnico / Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Operar las distintas acciones que, en su caso, se determinen para los programas de Educación Cívica o de Participación Ciudadana del OPLE, según corresponda, así como de Organización Electoral de conformidad con los acuerdos y las disposiciones relativas a la coordinación con el INE.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto adscrito a Órganos Desconcentrados
2	Proporcionar información a su superior jerárquico que le permita gestionar la colaboración de autoridades locales, instituciones educativas públicas o privadas, y organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de acciones educativas dirigidas a diversos grupos de la población.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto adscrito a Órganos Desconcentrados
3	Apoyar en la realización de actividades educativas que contribuyan al cumplimiento de los programas institucionales o convenios, que en su caso existan, con el objeto de fortalecer la divulgación de la cultura política democrática y de la participación ciudadana entre diversos grupos de población.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto adscrito a Órganos Desconcentrados
4	Participar en la promoción del ejercicio de los derechos político electorales para fomentar la participación de la población, durante los procesos electorales y, en su caso, de participación ciudadana.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto adscrito a Órganos Desconcentrados
5	Acompañar los recorridos y visitas para la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales con los órganos desconcentrados del INE, para registrar la información que permita el ejercicio de las atribuciones que en la materia corresponden al OPLE.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto adscrito a Órganos Desconcentrados
6	Apoyar en los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a petición de los presidentes de los consejos distritales o municipales, y en su caso, en la instalación de las bodegas o espacios de resguardo correspondientes.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto adscrito a Órganos Desconcentrados
7	Recabar y proporcionar los datos pertinentes para la operación del SIJE o equivalente, para dar cuenta del desarrollo de la Jornada Electoral y, en su caso, coordinar la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto adscrito a Órganos Desconcentrados
8	Colaborar en la operación de la logística de la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega al Consejo Distrital y, en su caso, Municipal electoral, en términos de la legislación local.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto adscrito a Órganos Desconcentrados

9

Adecuación de funciones

Cargo: Técnico / Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
9	Realizar las actividades que le encomiende su superior jerárquico, en el procedimiento de recepción, resguardo y cómputo en los consejos distritales o municipales de acuerdo a lo dispuesto en la legislación local.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto adscrito a Órganos Desconcentrados
10	Colaborar en el procedimiento de destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales y, en su caso de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto adscrito a Órganos Desconcentrados

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del puesto.

9

Adecuación de funciones

Cargo: Coordinador (a) de Participación Ciudadana

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Dirigir la elaboración y ejecución estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
2	Coordinar la capacitación, educación y asesoría que dentro del ámbito de su competencia deba realizar para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
3	Dirigir el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
4	Planear y dirigir la promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana de acuerdo con los principios rectores contenidos en la ley electoral local con el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y entidad federativa.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
5	Proponer contenidos y materiales que en su ámbito de influencia contribuyan a la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana para contribuir al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
6	Establecer los vínculos institucionales con el sector educativo, autoridades gubernamentales y organizaciones civiles para promoción de los intereses comunitarios y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
7	Evaluar el marco normativo de la participación ciudadana en el ámbito local, reconociendo áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

9

Adecuación de funciones

Cargo: Coordinador (a) de Participación Ciudadana

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
8	Coordinar la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin retroalimentar dichos procesos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
9	Consolidar los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la población a la participación en las elecciones de la entidad federativa.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
10	Elaborar y proponer los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
11	Realizar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas que defina el Instituto Nacional Electoral para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente la DECEyEC en los procesos electorales local, concurrente y extraordinaria.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
12	Dirigir la integración, instalación y funcionamiento de las mesas directivas de casilla para los mecanismos de participación ciudadana, en términos de lo que disponga la legislación local aplicable.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto.



Adecuación de funciones

Cargo: Jefe /Jefa de Unidad de Participación Ciudadana

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Supervisar la elaboración y ejecución estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.
2	Programar la capacitación, educación y asesoría que dentro del ámbito de su competencia deba realizar para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
3	Supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
4	Proponer los mecanismos de promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana de acuerdo con los principios rectores contenidos en la ley electoral local con el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y entidad federativa.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
5	Supervisar el diseño de los contenidos y materiales que en su ámbito de competencia contribuyan a la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana para el desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
6	Proponer los vínculos con instituciones públicas, privadas y con organizaciones civiles para la promoción de los intereses comunitarios y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
7	Recomendar mejoras al marco normativo de la participación ciudadana en el ámbito local, reconociendo áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
8	Supervisar la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin retroalimentar dichos procesos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
9	Proponer los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la población a la participación en las elecciones de la entidad federativa.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación



Adecuación de funciones

Cargo: Jefe /Jefa de Unidad de Participación Ciudadana

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
10	Supervisar el diseño de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el INE.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
11	Ejecutar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas que defina el INE para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente la DECEyEC en los procesos electorales local, concurrente y extraordinaria.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
12	Supervisar la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de voto para los mecanismos de participación ciudadana, en términos de lo que disponga la legislación local aplicable.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo.

19

Adecuación de funciones

Cargo: Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Elaborar y ejecutar estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
2	Diseñar la capacitación, educación y asesoría que dentro del ámbito de su competencia deba realizar para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
3	Diseñar y elaborar las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
4	Desarrollar los mecanismos de promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana de acuerdo con los principios rectores contenidos en la ley electoral local con el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y entidad federativa.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
5	Diseñar de los contenidos y materiales que en su ámbito de competencia contribuyan a la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana para contribuir al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
6	Proponer los vínculos con instituciones públicas, privadas y con organizaciones civiles para la promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
7	Estudiar el marco normativo de la participación ciudadana en el ámbito local, reconociendo áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

6

Adecuación de funciones

Cargo: Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
8	Dar seguimiento a la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin retroalimentar dichos procesos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
9	Diseñar los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la población a la participación en las elecciones de la entidad federativa.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
10	Diseñar los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el INE.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
11	Diseñar los mecanismos de seguimiento de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de voto para los mecanismos de participación ciudadana, en términos de lo que disponga la legislación local aplicable.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo.

Adecuación de funciones

Puesto: Técnico (a) de Participación Ciudadana

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Operar y supervisar la capacitación, educación y asesoría para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
2	Gestionar y realizar acciones para la promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana en la entidad para favorecer que la población se involucre activamente en los asuntos públicos de su comunidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
3	Ejecutar las acciones definidas en el marco de los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la población a la participación en las elecciones de la entidad federativa.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
4	Realizar, en instituciones del sector educativo, gubernamental y civil, acciones para la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones político electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
5	Analizar el marco normativo de la participación ciudadana con el fin de identificar áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la participación ciudadana en asuntos públicos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
6	Ejecutar la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin retroalimentar dichos procesos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
7	Operar los mecanismos de comunicación en las campañas institucionales para orientar a los ciudadanos de la entidad federativa con el objeto de que ejerzan sus derechos y cumplan sus obligaciones político – electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Adecuación de funciones

Puesto: Técnico (a) de Participación Ciudadana

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
8	Realizar las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los convenios suscritos con el Instituto Nacional Electoral, en materia de participación ciudadana, así como con otras instituciones y organizaciones en la entidad, orientados a la promoción de la participación en el espacio público, el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones político electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
9	Analizar información para la elaboración de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral, cuando sea delegada dicha función al OPLE.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del puesto.

Adecuación de funciones

Cargo: Coordinador (a) de Organización Electoral

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Coordinar y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
2	Ejecutar los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional Electoral respecto de la organización del Proceso Electoral Local, así como coordinar y supervisar la elaboración de los informes que al efecto haya que rendir ante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
3	Elaborar el diseño y coordinar la producción de la documentación y materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en las legislación local y en los lineamientos que al efecto emita el Instituto, para someterlos a la validación de éste y a la consideración del Órgano Superior para su aprobación.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
4	Instrumentar los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local, impartiendo los cursos de capacitación correspondientes, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad Técnica de Vinculación con el INE y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
5	Aportar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral, a fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad Técnica de Vinculación con el INE y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

9

Adecuación de funciones

Cargo: Coordinador (a) de Organización Electoral

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
6	Elaborar y coordinar la logística para el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, presentando, en su caso, observaciones, así como difundiendo las listas de ubicación de casillas en la página de internet del Organismo Público Local y en otros medios que estime pertinentes.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
7	Coordinar y supervisar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla, para asegurar que en las casillas los funcionarios cuenten con los insumos necesarios para realizar sus actividades durante la Jornada Electoral.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
8	Coordinar y supervisar el diseño y ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) o equivalente para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral, sobre aspectos tales como la instalación e integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscitarse y, en su caso, coordinar la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
9	Coordinar y vigilar la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en la legislación local.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral

Adecuación de funciones

Cargo: Coordinador (a) de Organización Electoral

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
10	Coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
11	Dirigir que se lleve a cabo la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la Jornada Electoral.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
12	Coordinar y vigilar la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso, de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
13	Coordinar la elaboración de la estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión, así como su remisión al área correspondiente del Instituto Nacional Electoral, para su integración a la estadística nacional.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral

Instrucciones de llenado :

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo.



Adecuación de funciones

Cargo: Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Planear y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
2	Planear la ejecución de los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el INE, respecto de la organización del Proceso Electoral Local; así como controlar la elaboración de los informes que al efecto haya que rendir ante la UTVOPLE.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
3	Proponer el diseño y supervisar la producción de la documentación y los materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en la legislación local y en los lineamientos que al efecto emita el INE, con la finalidad de someterlos a la validación de éste y a la consideración del Órgano Superior de Dirección para su aprobación.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
4	Programar la recepción de solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; así como supervisar la capacitación correspondiente para promover el ejercicio de los derechos políticos y electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como la Unidad Técnica de Vinculación con el INE y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
5	Evaluar y, en su caso, validar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del INE, a fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como la Unidad Técnica de Vinculación con el INE y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
6	Planear y supervisar la logística para el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE, para garantizar el cumplimiento de la legislación.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
7	Planear y controlar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla, para asegurar que en las casillas los funcionarios cuenten con los insumos necesarios para realizar sus actividades durante la Jornada Electoral.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral

9

Adecuación de funciones

Cargo: Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
8	Proponer contenidos para el SIJE o equivalente para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral, sobre aspectos tales como la instalación e integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscitarse y, en su caso, supervisar la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
9	Supervisar la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en la normativa aplicable.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
10	Supervisar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
11	Organizar la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados, con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la Jornada Electoral.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
12	Supervisar la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso, de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
13	Supervisar el análisis de información estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión; así como su remisión al área correspondiente del INE, para su integración a la estadística nacional.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo.

9

Adecuación de funciones

Cargo: Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Verificar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
2	Operar los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el INE, respecto de la organización del Proceso Electoral Local; así como proponer los informes que al efecto haya que rendir ante la UTVOPLE.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
3	Formular propuestas para el diseño y producción de la documentación y los materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en la legislación local y en los lineamientos que al efecto emita el INE, con la finalidad de someterlos a la validación de éste y a la consideración del Órgano Superior para su aprobación.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
4	Recibir las solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; así como diseñar la capacitación correspondiente para promover el ejercicio de los derechos políticos y electorales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados así como la Unidad Técnica de Vinculación con el INE y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
5	Analizar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su validación y, en su caso, incorporación a los sistemas informáticos del INE, a fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados así como la Unidad Técnica de Vinculación con el INE y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
6	Instrumentar la logística para el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE, con base en la planeación establecida.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral



Adecuación de funciones

Cargo: Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
7	Verificar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla, con base en la planeación establecida.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
8	Identificar necesidades de información para el SIJE o sistema equivalente, para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral y, en su caso, proponer aspectos logísticos para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
9	Verificar la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en la normativa aplicable.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
10	Verificar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
11	Instrumentar la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados con base en la organización previamente definida con el fin de brindar certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la Jornada Electoral.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
12	Proponer los mecanismos para la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso, de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble, en apego a la normativa aplicable.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
13	Analizar e interpretar la información estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento y difusión correspondiente.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo.

19

Adecuación de funciones

Puesto: Técnico (a) de Organización Electoral

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Verificar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
2	Dar seguimiento a los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional Electoral respecto de la organización del Proceso Electoral Local, así como apoyar en la elaboración de los informes que al efecto haya que rendir ante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
3	Apoyar en la elaboración del diseño y dar seguimiento a la producción de la documentación y materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en la legislación local y en los lineamientos que a efecto emita el Instituto.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
4	Dar seguimiento a los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local y apoyar en la instrumentación de cursos de capacitación, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como a la recepción de los informes correspondientes.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
5	Integrar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
6	Apoyar y dar seguimiento a los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral

19

Adecuación de funciones

Puesto: Técnico (a) de Organización Electoral

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
7	Dar seguimiento a la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
8	Coordinar y supervisar la ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) o equivalente, para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral sobre aspectos tales como la instalación e integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscitarse y, en su caso, operar la logística para la recopilación de información requerida en conteos rápidos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
9	Dar seguimiento a la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en las legislaciones locales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
10	Dar seguimiento al cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana en el ámbito local, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
11	Dar seguimiento a la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
12	Dar seguimiento a la elaboración de la estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión, así como su remisión al área correspondiente del Instituto Nacional Electoral, para su integración a la estadística nacional.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del puesto.

9

Adecuación de funciones

Cargo: Coordinador (a) de Educación Cívica

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Elaborar y proponer al Consejo General, un plan de trabajo en materia de educación cívica para contribuir a la formación ciudadana de distintos grupos de la población en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
2	Diseñar, coordinar y supervisar la instrumentación de programas de educación cívica para fortalecer la construcción ciudadana con distintos grupos de la población en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
3	Proponer e implementar la colaboración para la adaptación e implementación de contenidos, modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional Electoral para contribuir a la construcción de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México El Instituto Nacional Electoral no tiene atribuciones en materia de Educación Cívica, es competencia del OPLE
4	Coordinar investigaciones en materia de educación cívica en su ámbito de influencia para identificar aspectos a incluir en programas de educación cívica que atiendan necesidades y características de la población.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
5	Coordinar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad para fomentar la cultura político democrática.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
6	Coordinar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad, para el diseño e implementación de acciones a realizar de forma conjunta para fomentar la cultura político democrática.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
7	Coordinar el desarrollo de las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los convenios suscritos en materia de educación cívica con el Instituto Nacional Electoral en el marco de la política nacional que se defina en la materia, para aportar al desarrollo de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. Aunque, no existe una política nacional en la materia

9

Adecuación de funciones

Cargo: Coordinador (a) de Educación Cívica

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
8	Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
9	Elaborar los informes que requieran los órganos centrales del OPLE sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad para rendir cuentas.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la función la desarrollaba una Dirección de Área adscrita a la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Instrucciones de llenado :

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo.

12

Adecuación de funciones

Cargo: Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Proponer contenidos al plan de trabajo en materia de educación cívica para contribuir a la formación ciudadana de distintos grupos de la población en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Subdirección de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
2	Formular propuestas para el diseño e instrumentación de programas de educación cívica con la finalidad de fortalecer la construcción de ciudadanía con distintos grupos de la población en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Subdirección de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
3	Supervisar la adaptación e implementación de contenidos, modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana, diseñados por el INE para contribuir a la construcción de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Subdirección de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. El INE no tiene atribuciones en materia de Educación Cívica; es competencia del OPLE
4	Sugerir investigaciones en materia de educación cívica en su ámbito de competencia para identificar aspectos a incluir en programas de educación cívica con base en las necesidades y características de la población objetivo.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Subdirección de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
5	Determinar mecanismos de vinculación con las instituciones u organizaciones en la entidad, en materia de educación cívica a partir del diseño e implementación de acciones conjuntas para fomentar la cultura político democrática.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Subdirección de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
6	Supervisar el desarrollo de las acciones establecidas en los convenios suscritos en materia de educación cívica con el INE, en el marco de la política nacional que se defina en la materia, para aportar al desarrollo de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Subdirección de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, aunque no existe una política nacional en la materia
7	Definir el contenido de los convenios en materia de educación cívica con instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Subdirección de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
8	Analizar y seleccionar el contenido de los informes que requieran los órganos centrales del OPLE sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad para rendir cuentas.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Subdirección de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo.

69

Adecuación de funciones

Cargo: Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Verificar la ejecución del plan de trabajo en materia de educación cívica para contribuir a la formación ciudadana de distintos grupos de la población en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
2	Instrumentar los programas de educación cívica aprobados por el Órgano Superior de Dirección con la finalidad de fortalecer la construcción de ciudadanía con distintos grupos de la población en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
3	Adaptar e implementar los contenidos, modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana, diseñados por el INE con base en las necesidades y características de la población objetivo, para contribuir a la construcción de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. El INE no tiene atribuciones en materia de Educación Cívica; es competencia del OPLE
4	Monitorear las investigaciones en materia de educación cívica en su ámbito de influencia, conforme a los criterios definidos para fortalecer los programas de educación cívica que atiendan las necesidades de la población.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
5	Proponer mecanismos de vinculación con las instituciones en la entidad, en materia de educación cívica a partir del diseño e implementación de acciones conjuntas para fomentar la cultura político democrática.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación



Adecuación de funciones

Cargo: Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
6	Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en los convenios suscritos en materia de educación cívica con el INE, en el marco de la política nacional que se defina en la materia, para aportar al desarrollo de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, aunque no existe una política nacional en la materia
7	Elaborar los convenios en materia de educación cívica con instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
8	Recabar información como insumo para la integración de los informes que requieran los órganos centrales del OPLE sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad para rendir cuentas.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo.

Adecuación de funciones

Puesto: Técnico (a) de Educación Cívica

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Ejecutar las acciones contempladas en el plan de trabajo en materia de educación cívica y los programas de educación cívica para aportar a la formación y construcción de la ciudadanía de distintos grupos de la población en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
2	Operar los modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional Electoral derivados de la colaboración para contribuir a la construcción de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. El INE no tiene atribuciones en materia de Educación Cívica; es competencia del OPLE.
3	Recabar, en su ámbito de influencia, la información que aporte a la investigación en materia de educación cívica que se realice para identificar necesidades y características de la población en la materia.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
4	Integrar datos a incluir en los informes que requieran los órganos centrales del OPLE para rendir cuentas sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
5	Prospectar y proponer calendario de visitas a las instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura político democrática.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
6	Gestionar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura político democrática.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
7	Ejecutar las acciones que deriven de la suscripción de convenios en materia de educación cívica con las instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la otrora Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del puesto.

19

Adecuación de funciones

Cargo: Coordinador (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Supervisar el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
2	Coordinar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatos independientes ante el órgano superior de dirección del organismo público local, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
3	Coordinar y evaluar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos y candidatos independientes, de acuerdo a los criterios que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
4	Supervisar la coordinación del OPLE con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a la radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad federativa.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
5	Dirigir y coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

9

Adecuación de funciones

Cargo: Coordinador (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
6	Supervisar la realización de los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda y generar certeza en los procesos electorales locales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
7	Coordinar la elaboración de proyectos de acuerdo, para que sean propuestos al Pleno del órgano superior de dirección del OPLE, con el objeto de dar cumplimiento a las facultades en la materia.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba una Dirección de Área de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo.

19

Adecuación de funciones

Cargo: Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Controlar los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
2	Controlar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatos independientes ante el órgano superior de dirección del OPLE, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
3	Programar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos y candidatos independientes, de acuerdo a los criterios que marca la Constitución, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
4	Diseñar las acciones del OPLE con el INE y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a la radio y televisión; en su caso, a las franquicias postales y monitoreo a medios.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
5	Supervisar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos, así como en el cumplimiento de sus estatutos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
6	Controlar la realización de los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda y generar certeza en los procesos electorales locales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
7	Supervisar la elaboración de proyectos de acuerdo, para que sean propuestos al Órgano Superior de Dirección del OPLE, con el objeto de dar cumplimiento a las facultades en la materia.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba una Subdirección de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo.

9

Adecuación de funciones

Cargo: Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Aplicar los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
2	Informar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatos independientes ante el órgano superior de dirección del OPLE, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
3	Recomendar acciones tendientes a mejorar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos y candidatos independientes, de acuerdo a los criterios que marca la Constitución, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
4	Apoyar las acciones del OPLE con el INE y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a la radio y televisión; y, en su caso, a las franquicias postales y monitoreo a medios.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
5	Tramitar las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos, así como en el cumplimiento de sus estatutos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
6	Recomendar la realización de los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda y generar certeza en los procesos electorales locales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
7	Elaborar proyectos de acuerdo, para que sean propuestos al Pleno del órgano superior de dirección del OPLE, con el objeto de dar cumplimiento a las facultades en la materia.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México. Esta función la desarrollaba un Departamento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo.

19

Adecuación de funciones

Puesto: Técnico (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Elaborar los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda electoral y generar certeza en los procesos electorales locales.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
2	Elaborar los estudios necesarios para la determinación del cálculo del financiamiento público a partidos políticos locales para el sostenimiento de sus actividades en la entidad federativa.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
3	Revisar el registro de partidos políticos locales, así como el de convenios, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y los demás actos que éstos celebren en los términos de la legislación aplicable, para el cumplimiento de sus responsabilidades.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
4	Compilar la documentación inherente a la fase del registro de candidatos locales, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
5	Verificar el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos, agrupaciones políticas, y en su caso, de candidatos independientes en la entidad federativa, así como su participación en los comicios locales para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la legislación local.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

9

Adecuación de funciones

Puesto: Técnico (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
6	Revisar la operación de los procesos que permitan a los partidos políticos locales nombrar representantes ante la autoridad electoral local, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos aplicables.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
7	Asesorar a los grupos de ciudadanos sobre la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
8	Llevar a cabo las actividades del OPLE, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, para garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad federativa.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
9	Entregar las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la jornada electoral.	Coincide con la que desarrollará en el OPLE de la Ciudad de México Esta función la desarrollaba el Líder de Proyecto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del puesto.

9

* Sólo para usuarios registrados en el sitio web de la Secretaría de Salud. Para más información, consulte el sitio web de la Secretaría de Salud.

 Copyright © 2014. Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción o el uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud.

 Ciudad de México

10